

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 24 de los corrientes venció el término de diez (10) días concedido para la consecución de la prueba de oficio decretada en la audiencia pasada.

Sírvase proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de agosto de 2020

Se resuelve lo que corresponda en el proceso de interdicto posesorio para la recuperación de la posesión instaurado por Alicia Gómez de Restrepo contra Juliana María Vélez Grajales y Luz Marina Granada Montoya radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00294-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se señala el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA 1:45 PM** para continuar la audiencia de que trata el art. 373 del CGP.

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la diligencia se celebrará de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será la plataforma que se utilizará para tal fin.

De cara a la audiencia el Despacho considera necesario decretar la siguiente prueba de oficio. Se ordena requerir a la señora Diana Rocío Martínez Sánchez, administradora del Edificio Trentto 55 o a quien haga sus veces, para que informe y certifique lo siguiente el término de diez (10) días:

- Si el depósito No. 4 corresponde al parqueadero No. 4 del Edificio Trentto 55.
- Si al depósito No. 4 se le han realizado modificaciones estructurales, de ser así indicar de qué tipo y en qué fechas.
- Suministrar los planos del depósito No. 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7b0b968bdd423dba4dcd484e0f938f044c0aad33845d4cdba292da78ff0a5e

Documento generado en 26/08/2020 11:26:29 a.m.